

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 3021-2024

Guatemala, 03 OCT 2024

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05/08/2016) que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. El Acuerdo Ministerial 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que el **Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, Licenciado EDGAR NEMECIO ORTÍZ RAMÍREZ**, por medio de **OFICIO No. 2683-2024 DIEDUC-GUATE-ORIENTE-OE/SUBFOCE** de fecha **tres de octubre de dos mil veinticuatro (03/10/2024)**, remite la nómina de **treinta y siete (37)** convenios suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación **Guatemala Oriente**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio, para que la Dirección Departamental de Educación **Guatemala Oriente**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, 4 y 5 del Acuerdo Ministerial número 1059-2018 que crea el Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar **treinta y siete (37)** convenios suscritos por el **Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, Licenciado EDGAR NEMECIO ORTÍZ RAMÍREZ** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen los mismos, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

MINISTERIO DE EDUCACION

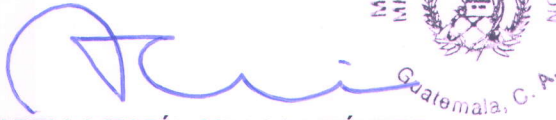
Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

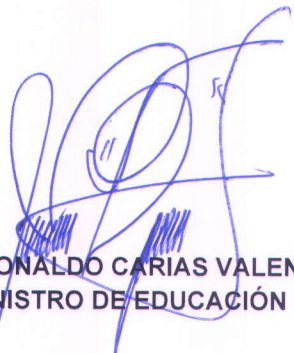
ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**.

COMUNIQUESE.


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ




JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO

3021-2024

NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	325-2024-000079	01/10/2024	00-05-0408-43	Q 75,000.00
2	325-2024-000080	01/10/2024	00-05-0454-46	Q 150,000.00
3	325-2024-000081	01/10/2024	00-10-0731-43	Q 75,000.00
4	325-2024-000082	01/10/2024	00-13-0938-46	Q 75,000.00
5	325-2024-000083	01/10/2024	00-15-0981-46	Q 75,000.00
6	325-2024-000084	01/10/2024	01-02-1268-43	Q 75,000.00
7	325-2024-000085	01/10/2024	01-02-7549-43	Q 75,000.00
8	325-2024-000086	01/10/2024	01-02-7874-43	Q 75,000.00
9	325-2024-000087	01/10/2024	01-02-7873-43	Q 75,000.00
10	325-2024-000088	01/10/2024	01-02-0069-43	Q 75,000.00
11	325-2024-000089	01/10/2024	01-02-6025-42	Q 75,000.00
12	325-2024-000090	01/10/2024	01-03-1293-43	Q 75,000.00
13	325-2024-000091	01/10/2024	01-03-1295-43	Q 75,000.00
14	325-2024-000092	01/10/2024	01-03-1294-43	Q 75,000.00
15	325-2024-000093	01/10/2024	01-03-8000-43	Q 75,000.00
16	325-2024-000094	01/10/2024	01-03-1285-43	Q 75,000.00
17	325-2024-000095	01/10/2024	01-03-9100-43	Q 75,000.00
18	325-2024-000096	01/10/2024	01-03-9178-43	Q 75,000.00
19	325-2024-000097	01/10/2024	01-03-6387-42	Q 75,000.00
20	325-2024-000098	01/10/2024	01-03-1301-43	Q 75,000.00
21	325-2024-000099	01/10/2024	01-03-2842-43	Q 75,000.00
22	325-2024-000100	01/10/2024	01-03-6060-43	Q 75,000.00
23	325-2024-000101	01/10/2024	01-03-1278-42	Q 75,000.00
24	325-2024-000102	01/10/2024	01-03-6448-43	Q 75,000.00
25	325-2024-000103	01/10/2024	01-03-0011-45	Q 75,000.00
26	325-2024-000104	01/10/2024	01-03-7056-45	Q 75,000.00
27	325-2024-000105	01/10/2024	01-03-1292-43	Q 75,000.00
28	325-2024-000106	01/10/2024	01-03-7515-45	Q 75,000.00
29	325-2024-000107	01/10/2024	01-03-0030-45	Q 75,000.00
30	325-2024-000108	01/10/2024	01-03-0014-45	Q 75,000.00
31	325-2024-000109	01/10/2024	01-03-0031-45	Q 75,000.00
32	325-2024-000110	01/10/2024	01-16-2104-43	Q 75,000.00
33	325-2024-000111	01/10/2024	01-16-2134-43	Q 75,000.00
34	325-2024-000112	01/10/2024	01-16-9086-43	Q 75,000.00
35	325-2024-000113	01/10/2024	01-16-6972-43	Q 75,000.00
36	325-2024-000114	01/10/2024	01-16-0013-45	Q 75,000.00

37	325-2024-000115	01/10/2024	01-16-0021-45	Q 75,000.00
----	-----------------	------------	---------------	-------------



MS. c. MARCOS ROBERTO MÉRIDA VIELMAN
SUBDIRECTOR DE FORTALECIMIENTO
A LA COMUNIDAD EDUCATIVA



LIC. EDGAR NEMECIO ORTÍZ RAMÍREZ
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
GUATEMALA ORIENTE